



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 034/99.

a 24 de marzo de 1999.

VISTOS:

El problema crónico suscitado en el Mercado Abasto ubicado en la Av. Piraí y 3er Anillo, ocasionado por la administración de los baños públicos y una oficina administrativa en dicho centro de abastecimiento, de propiedad municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de los mercados de acuerdo a lo previsto en el Art. 9, numeral 7, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones en sesión de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve años,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Recuperar a dominio municipal la administración del primer baño público que se encuentran al interior del Mercado Abasto, de propiedad municipal, ubicado en el segundo galpón de verduras más próximo al 3er Anillo Externo, quedando la Secretaría de Industria y Comercio a cargo de este baño.

Artículo 2º.- El Ejecutivo Municipal deberá proceder en forma inmediata a realizar una auditoría sobre el manejo y administración de dicho baño en la presente gestión municipal.

Artículo 3º.- Dispónese que la oficina administrativa ubicada al interior del Mercado Abasto, de propiedad municipal, ubicada en el segundo galpón de verduras más próximo al 3er. Anillo Externo y al lado del baño mencionado, actualmente ocupada en forma arbitraria por personas ajenas al Gobierno Municipal, sea recuperada y utilizada para la implementación y funcionamiento de un puesto de resguardo policial que coadyuve a la seguridad y mantenimiento del orden en dicho centro de abastecimiento.

Artículo 4º.- Recúrrase al auxilio de la fuerza pública, para el cumplimiento y mantenimiento efectivo de esta Resolución.

Artículo 5º. El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Industria y Comercio, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Sra. Alina Ayala de Hoyos
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.